

*INFORME de fiscalización de la legalidad de los procesos de privatización de las acciones de «Repsol, Sociedad Anónima», producidos en el período 1992-1995, examinado por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.*

INFORME



INFORME DE FISCALIZACIÓN DE «LA LEGALIDAD DE LOS PROCESOS DE PRIVATIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE REPSOL, S. A., PRODUCIDOS EN EL PERÍODO 1992-1995»

AL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 28 de mayo de 1997, el Informe de Fiscalización de «La legalidad de los procesos de privatización de las acciones de REPSOL, S. A., producidos en el período 1992-1995», y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN
2. ANTECEDENTES, NATURALEZA Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO NACIONAL DE HIDROCARBUROS (INH), TENEDOR DE LAS ACCIONES, Y DE REPSOL, S. A.
  - 2.1. Instituto Nacional de Hidrocarburos
  - 2.2. REPSOL, S. A.
3. PARTICIPACIÓN DEL INH EN EL CAPITAL SOCIAL DE REPSOL, S. A
4. MARCO LEGAL DE LAS OPERACIONES
5. EMISIÓN DE BONOS DEL INH CANJEABLES POR ACCIONES VIEJAS DE REPSOL REALIZADA EN 1992
  - 5.1. Contenido y características de la emisión
  - 5.2. Análisis del cumplimiento de la normativa reguladora de la emisión

- 5.2.1. Requisitos previos a la emisión de valores
- 5.2.2. Acuerdos sociales y demás requisitos consecuencia de la emisión
- 5.2.3. Folleto Informativo

- 5.3. Análisis del cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas en la operación
- 5.4. Análisis del cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Pública
- 5.5. Contabilización de las operaciones de venta de bonos y canje por acciones

- 5.5.1. Contabilización de la emisión de bonos
- 5.5.2. Contabilización de las operaciones de canje y amortización de bonos
- 5.5.3. Verificación de los intereses devengados
- 5.5.4. Tratamiento contable de los gastos de emisión de los bonos

## 6. OFERTA PÚBLICA DE VENTA DE ACCIONES (OPV) DE 1993

- 6.1. Contenido de la oferta
- 6.2. Análisis del Tramo Español de la Oferta Pública de Venta de Acciones de 1993
  - 6.2.1. Requisitos previos
  - 6.2.2. Acuerdos sociales y otros requisitos
  - 6.2.3. Folleto Informativo
  - 6.2.4. Cumplimiento de las obligaciones contractuales
  - 6.2.5. Cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Pública
- 6.3. Análisis del Tramo Internacional de la Oferta Pública de Venta de Acciones de 1993
  - 6.3.1. Contenido de los Folletos Informativos
  - 6.3.2. Obligaciones dimanantes de los contratos relacionados con los Tramos internacionales de la OPV
- 6.4. Análisis de la contabilización de las operaciones de venta de acciones REPSOL del año 1993 y del ingreso del producto obtenido

## 7. OFERTA PÚBLICA DE VENTA DE ACCIONES DE 1995

- 7.1. Contenido y características de la oferta
- 7.2. Análisis del Tramo Nacional de la OPV de 1995
  - 7.2.1. Requisitos previos
  - 7.2.2. Acuerdos sociales y otros requisitos relacionados con la OPV
  - 7.2.3. Folleto Informativo
  - 7.2.4. Cumplimiento de las obligaciones contractuales
  - 7.2.5. Cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Pública
- 7.3. Tramo Internacional de la OPV de 1995
  - 7.3.1. Folleto Informativo
  - 7.3.2. Cumplimiento de las obligaciones contractuales
- 7.4. Contabilización de las operaciones de la OPV

## 8. OTRAS OPERACIONES DE PRIVATIZACIÓN DEL CAPITAL DE REPSOL, S. A.

- 8.1. Operación de venta del 2,12 por ciento del capital social de REPSOL, S. A.
- 8.2. Venta de acciones en Bolsa de Valores en diciembre de 1994

## 9. CONCLUSIONES

## 10. ANEXOS

## 11. TRÁMITE DE ALEGACIONES

**PROYECTO DE RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE «LA LEGALIDAD DE LOS PROCESOS DE PRIVATIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE REPSOL, S. A., PRODUCIDOS EN EL PERÍODO 1992-1995»**

**1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN**

El presente procedimiento fiscalizador se lleva a cabo a iniciativa del Pleno del Tribunal, en virtud del acuerdo adoptado el 16 de noviembre de 1995 por el que se aprobó el programa de fiscalizaciones para 1996.

La fiscalización, comprende el análisis de la legalidad de las operaciones realizadas por el Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH) en el período 1992-1995 en virtud de las cuales se transfirió al sector privado la mayor parte de la cartera de valores de la Sociedad REPSOL, S. A., que poseía dicho Instituto. Estas operaciones fueron la emisión de bonos canjeables por acciones en 1992, y las Ofertas Públicas de Venta (OPV) de acciones de REPSOL, S. A., de 1993 y 1995, así como la venta a PEMEX (Petróleos Mexicanos) del 2,12% de su capital social en marzo de 1992 y la enajenación en Bolsa de otro 0,40% de su capital en diciembre de 1994.

**2. ANTECEDENTES, NATURALEZA Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO NACIONAL DE HIDROCARBUROS (INH), TENEDOR DE LAS ACCIONES, Y DE REPSOL, S. A.**

**2.1. Instituto Nacional de Hidrocarburos**

La actividad del INH estaba regulada por la Ley 45/1981 de 28 de diciembre como Entidad de Derecho Público de las comprendidas en el apartado 1.b) del artículo 6 de la Ley General Presupuestaria.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 2 de su Ley constitutiva, «El Instituto Nacional de Hidrocarburos coordinará y controlará, de acuerdo con las directrices del Gobierno, las actividades empresariales del Sector Público en el área de hidrocarburos. Corresponderá igualmente al Instituto toda iniciativa empresarial que el Sector Público promueva en este campo».

A su vez, el artículo 12 de dicha Ley establece que, «Para el cumplimiento de estos fines, el Instituto Nacional de Hidrocarburos podrá realizar toda clase de actos de gestión y disposición, comerciales e industriales, así como toda clase de operaciones financieras con las Empresas en las que posea acciones de participación, tomar dinero a préstamo y emitir obligaciones nominativas y al portador, previa autorización del Gobierno, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y demás disposiciones que le sean de aplicación». En concordancia con este artículo, la Disposición Adicional Primera 5 requiere expresamente la aprobación del Gobierno para la transmisión de participaciones accionariales.

El máximo órgano ejecutivo del INH es su Consejo de Administración, al que corresponde la administración y gestión ordinaria de las actividades propias de aquél, así como la elevación de propuestas que requieran la aprobación de la Administración del Estado. El Consejo

de Administración puede delegar en una Comisión Ejecutiva las facultades que estime precisas.

El Real Decreto-Ley 5/1995 de 16 de junio creó la Agencia Industrial del Estado y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). Esta última se hizo cargo de las obligaciones y derechos correspondientes al INH, que quedó extinguido con fecha 31 de julio de 1995.

**2.2. REPSOL, S. A.**

La Sociedad Estatal REPSOL, S. A., se creó por el INH que suscribió el 100% de las acciones de REPSOL, S. A., al constituirse esta Sociedad mediante escritura pública otorgada el 12 de noviembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 31 de diciembre de 1986. Mediante ampliaciones llevadas a cabo en 5 de octubre de 1987, 22 de octubre de 1987, y 9 de febrero de 1989, su capital social quedó fijado en 150.000 millones de pesetas, representado por 300 millones de acciones de quinientas pesetas de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones de Repsol, S. A., son de la misma clase y confieren los mismos derechos políticos y económicos a sus propietarios.

La preceptiva adaptación de los Estatutos de REPSOL, S. A., al vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se aprobó en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada en el mes de junio de 1992.

REPSOL, S. A., es la sociedad matriz del Grupo Repsol, que integra Entidades dedicadas a actividades petroleras, gasistas, químicas, de exploración, producción, transporte y refino de petróleo crudo, además de fabricación, distribución y comercialización de productos petrolíferos, petroquímicos y gases licuados del petróleo así como de comercialización de gas natural.

**3. PARTICIPACIÓN DEL INH EN EL CAPITAL SOCIAL DE REPSOL, S. A.**

La participación del Sector Público a través del INH en el capital social de REPSOL, S. A., desde el 1 de enero de 1992 hasta 31 de diciembre de 1995 se modificó sustancialmente, como consecuencia de las siguientes actuaciones:

a) Emisión y colocación en 1992, a través del mercado español, de bonos al portador por un importe máximo de 25.000.000.000 de pesetas, con un plazo de vencimiento de 3 años, canjeables por acciones representativas del capital social de REPSOL, S. A. La emisión era ampliable hasta un importe no superior a otros 25.000.000.000 de pesetas. Una ampliación adicional a esta última elevó la emisión hasta 80.000.000.000 de pesetas.

b) Oferta Pública de Venta de acciones (OPV) en marzo 1993, hasta un máximo de cuarenta millones de acciones del capital de REPSOL, S. A., tanto en los mercados nacionales como extranjeros, orientada a inversores institucionales.

c) Oferta Pública de Venta de acciones (OPV) en abril 1995, de hasta cuarenta millones y medio de accio-

nes de REPSOL, S. A., tanto en el mercado nacional como en los mercados extranjeros, orientada a inversores minoristas e institucionales. La OPV fue ampliada hasta cincuenta y siete millones de acciones.

Además, se produjeron en este período otras dos operaciones menores de disminución de la participación del INH en el capital social de REPSOL, S. A., consistentes en:

— Ejecución en marzo de 1992 por PMI Holding, filial de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de la opción de compra del 2,12% del capital social de REPSOL, S. A., derivada del Acuerdo de Cooperación Estratégica suscrito entre ambas sociedades.

— Venta en Bolsa (diciembre 1994) de 1.320.000 acciones que suponen el 0,40% del capital de REPSOL, S. A.

Con posterioridad al período objeto de esta fiscalización, en febrero de 1996 y abril de 1997 se han llevado a cabo sendas OPVs con las que se concluía el proceso de privatización de toda la participación del INH en el capital social de REPSOL, S. A., produciéndose consecuentemente la salida del Sector Público del capital de dicha Sociedad.

#### 4. MARCO LEGAL DE LAS OPERACIONES

Las disposiciones legales que afectan a las operaciones descritas anteriormente son de distinta naturaleza, según el procedimiento de enajenación: oferta pública de venta de acciones (OPV), emisión de bonos canjeables por acciones, venta directa o venta en los mercados de valores.

El procedimiento de enajenación básicamente utilizado para la privatización de REPSOL, S. A., ha sido la emisión de bonos canjeables y la oferta pública de venta de valores. Por estos procedimientos, en el período objeto de esta fiscalización se ha vendido un 43% del capital de la sociedad, frente a un 2,52% que se ha enajenado por otros procedimientos.

Las emisiones y ofertas públicas de venta de valores, tanto si se tratan de bonos como de acciones, se regulan por la legislación del Mercado de Valores que, entre otros objetivos, tiene como finalidad la transparencia de los mercados, la correcta formación de los precios y la protección de los inversores, promoviendo todas las informaciones de interés en favor de los mismos. En este ámbito desempeña su función la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), que es la responsable de verificar, registrar y autorizar los Folletos Informativos, instrumento esencial en las emisiones y ofertas públicas de venta de valores que debe incluir toda la información referida no sólo a las condiciones de venta de los títulos ofertados sino también a la situación financiera, actividad, organización, etcétera de la Sociedad a la que pertenecen.

La legislación española del Mercado de Valores, reguladora de las emisiones y ofertas públicas, aplicable al INH en el momento de realizar las operaciones, es la siguiente:

a) La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

b) Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores.

c) Orden ministerial de 17 de noviembre de 1981 sobre información financiera de las entidades emisoras de títulos valores, modificada por la Orden ministerial de 26 de febrero de 1982, que establecía los contenidos de los Folletos Informativos y sus diferentes modelos.

d) Orden ministerial de 12 de julio de 1993 de Economía y Hacienda sobre Folletos Informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, que derogó las anteriormente citadas.

Esta normativa, a efectos de análisis, puede agruparse en tres bloques: la relativa a los requisitos previos a las emisiones y/o OPV; la referida al cumplimiento de los acuerdos sociales de la sociedad emisora u ofertante de la venta de valores y de otros requisitos consecuencia de la misma; y la relativa al contenido y elaboración del Folleto Informativo.

Las normas que regulan los requisitos previos están contempladas en el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores y en las Secciones 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> del Capítulo II del RD 291/1992 de 27 de abril, (artículos 5 a 14 y Disposición Adicional Séptima). Estos requisitos son, en síntesis, los siguientes:

— Comunicación previa de la emisión o de la OPV a la CNMV.

— Aportación y registro previo por la CNMV de los documentos acreditativos del acuerdo de emisión u OPV, de las características de los valores a emitir o de las acciones a ofrecer y de los derechos y obligaciones de sus tenedores.

— Verificación y registro por la CNMV de los informes de auditoría y de las cuentas anuales.

— Verificación y registro por la CNMV de un folleto informativo sobre la emisión proyectada.

Las normas relacionadas con los acuerdos de la sociedad emisora y/u ofertante y los demás requisitos consecuencia de la emisión u oferta, contenidas en todas y cada una de las disposiciones reguladoras del Mercado de Valores enumeradas anteriormente y que han de aparecer recogidas en los folletos informativos de la emisión u oferta, se refieren fundamentalmente a:

— Acuerdo sobre la emisión u oferta y sus características.

— Poderes y delegación de facultades para proceder a la emisión u oferta de valores.

— Libre transmisibilidad de los valores ofertados.

— Cotización o solicitud de negociación en Bolsa de los valores.

— Informe a la CNMV sobre el procedimiento de colocación de los valores.

— Remisión de la información sobre las cuentas y el informe de gestión a las Sociedades rectoras de las Bolsas donde coticen los valores ofertados.

— Declaración sobre solvencia y endeudamiento de la sociedad emisora u ofertante.

El modelo de Folleto Informativo utilizado para la emisión de los bonos de 1992 y la OPV de acciones de 1993 fue el regulado en el Anexo II de la OM de 26 de febrero de 1982. La información y requisitos del mismo se completaron con la contenida en los artículos 23.2 y Disposición Adicional Primera 3 y 4, y tercera del RD 291/92 de 27 de marzo.

El Folleto Informativo correspondiente a la OPV de acciones del año 1995 fue elaborado con arreglo a lo establecido en la OM de 12 de julio de 1993. La principal variación de la nueva regulación respecto a la situación precedente es que la información requerida es más exigente y exhaustiva, con la incorporación de algún nuevo requisito; pero no se desvirtúa la orientación de los folletos que se elaboraban con arreglo a la anterior normativa.

Además de la legislación reseñada, otras normas de carácter mercantil, administrativo y fiscal afectan tanto a la actuación del INH como a la de REPSOL, S. A., en razón a su naturaleza jurídica y pertenencia al Sector público (REPSOL, S. A., hasta que se realizó la OPV de 1993); y también son de aplicación a las operaciones fiscalizadas disposiciones relacionadas con inversiones extranjeras en España, cumplimiento de la normativa del sector petrolero o autorizaciones administrativas en el Sector público.

Finalmente, cuando las OPV han tenido carácter internacional se han visto afectadas por la legislación de los países en los que se realizaron las ofertas.

## **5. EMISIÓN DE BONOS DEL INH CANJEABLES POR ACCIONES VIEJAS DE REPSOL REALIZADA EN 1992**

### **5.1. Contenido y características de la emisión**

El Consejo de Administración del Instituto Nacional de Hidrocarburos en su reunión de 25 de marzo de 1992 acordó una emisión de bonos con las siguientes características:

Importe de la emisión: 25.000 millones de pesetas nominales ampliable, a discreción del emisor, hasta 50.000 millones de pesetas, representados por dos millones y medio de Bonos al Portador, ampliables hasta cinco millones, todos ellos canjeables por acciones de REPSOL, S. A.

Fecha de emisión: 24 de junio de 1992, día de liquidación de la emisión.

Interés nominal: el interés bruto anual se fijó en el 10%, pagadero por anualidades vencidas, sobre el importe nominal de la emisión durante toda la vida del empréstito.

Precio de emisión: 10.000 pesetas por bono a la par, libre de gastos e impuestos para el suscriptor.

Plazo de suscripción: del 8 al 30 de mayo de 1992.

Precio de reembolso: 10.000 pesetas por bono, equivalente a su valor nominal, sin gastos para el tenedor, pagadero el día 23 de junio de 1995, salvo el supuesto de amortización anticipada.

Fechas de pago de los intereses: El interés había de abonarse por anualidades vencidas a partir de la fecha de

emisión, con retención de impuestos en la fuente en los casos en que procediese de acuerdo con la legislación vigente.

Amortizaciones: La amortización definitiva habría de producirse el día 23 de junio de 1995. Se preveía la posibilidad de amortización anticipada a juicio del INH en el caso de que al menos el 70% de los bonos suscritos hubiesen sido canjeados en cualquiera de los períodos de canje. En el supuesto de que el INH acordase la amortización anticipada con anterioridad al día 25 de junio de 1994, habría de ofrecer a los tenedores de los bonos objeto de la amortización anticipada la posibilidad de canjearlos por acciones de REPSOL, S. A., abriendo un período extraordinario de canje.

Períodos de canje: A lo largo de la vida de la emisión se establecieron tres períodos de canje de los bonos por acciones de REPSOL, S. A.: del 21 de septiembre al 3 de octubre de 1992, del 25 de junio al 7 de julio de 1993 y del 25 de junio al 7 de julio de 1994.

### **Tramos de la oferta:**

Tramo de Accionistas: Reseñado exclusivamente a aquellas personas físicas o entidades que fuesen accionistas de REPSOL, S. A., y al que se le asignaría un millón setecientos cincuenta mil bonos.

Tramo General: Integrado en principio por la parte de la cantidad inicial global a ofertar no reservada en exclusiva a los accionistas, comprendiendo también cualquier otra cantidad en la que pudiera resultar incrementada la oferta global inicial. Se le asignaron inicialmente setecientos cincuenta mil bonos.

Ningún suscriptor podría solicitar un número de bonos superior a ochocientos.

La asignación inicial de valores a los respectivos tramos podría ser modificada, aumentando o disminuyendo su dotación en función de la demanda efectiva, de la disponibilidad de valores y del resultado del prorrateo.

Prorrateo: Si el número de bonos solicitados fuera superior al número de bonos ofertados, (teniendo en cuenta, en su caso, la ampliación de la emisión que eventualmente pudiese ser acordada por el emisor), se procedería a efectuar un prorrateo ante Notario.

### **5.2. Análisis del cumplimiento de la normativa reguladora de la emisión**

#### **5.2.1. Requisitos previos a la emisión de valores**

Se ha comprobado la correcta cumplimentación de la comunicación previa de la emisión, que se puso en conocimiento de la CNMV con fecha de 7 de abril de 1992 mediante escrito firmado por persona autorizada y que contenía los datos exigidos en el RD 291/1992.

Los documentos acreditativos del acuerdo de emisión, de sus características y de los derechos y obligaciones de los tenedores estaban recogidos en el certificado emitido por el Secretario del Consejo de Administración del INH, presentado a la CNMV.

La verificación y registro del Folleto Informativo y consecuentemente la inscripción en los Registros Oficia-

les contemplada en la Ley 24/88 de 1984 y en el RD 291/1992 fueron cumplimentados por la CNMV según notificación dirigida al INH. No procedía la verificación y registro de los informes de auditoría y cuentas anuales, previstos en el artículo 5.2.c) y 11 y siguientes del RD 291/1992 de 27 de marzo, en base a la excepción parcial contemplada en el artículo 7.2.a) del mencionado Real Decreto.

Aunque el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores establece la obligación de otorgar escritura pública de las emisiones de valores que se representen por medio de anotaciones en cuenta, así como que se proceda al depósito de la misma en la CNMV, la Disposición Adicional Séptima del RD 291/1992 de 27 de marzo dispone que se sustituya la escritura pública por la publicación en el «BOE» de las características de su emisión, hecho que se cumplió en el diario oficial del día 30 de abril de 1992.

#### 5.2.2. Acuerdos sociales y demás requisitos consecuencia de la emisión

La emisión de bonos requirió el acuerdo del Consejo de Administración del INH, que fue tomado en su sesión del 25 de marzo de 1992, siendo posteriormente autorizada por el Consejo de Ministros de 3 de abril a tenor de lo dispuesto en la Ley 45/1981, de 29 de diciembre, constitutiva del INH.

Los acuerdos de delegación de facultades, así como los poderes a favor de personas físicas responsables de gestionar esta emisión de valores fueron adoptados por el órgano competente, según certificación emitida por el Secretario del Consejo de Administración del INH. El acuerdo fijando las condiciones de la emisión fue tomado por la Comisión Ejecutiva del INH en ejercicio de las facultades que le delegó el Consejo de Administración.

A la emisión no le es de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre sobre regulación de la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones y otras personas jurídicas, en lo referente a la formalización en escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil de la emisión, en base a la excepción que contiene la Disposición Adicional Vigésima de la Ley de Presupuestos para 1992 que dispone la inaplicabilidad de la Ley mencionada a las emisiones del Instituto Nacional de Hidrocarburos.

Tanto los valores emitidos por el INH, como las acciones canjeables, carecían de restricciones a la libre transmisibilidad.

El INH cumplió en el modo establecido en la Disposición Adicional Primera del RD 291/1992 (aunque fuera del plazo señalado), el trámite de solicitud de admisión a negociación de los valores objeto de la emisión en la Bolsa de Valores de Madrid, así como su inclusión en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

En la Entidad fiscalizada no se ha dejado constancia documental de que esta remitiese sus cuentas anuales e informes de gestión y de auditoría a las Sociedades Rectoras de las Bolsas donde los valores fueron admitidos a cotización, ni a la CNMV, en cumplimiento de la disposición adicional tercera del RD 291/1992. La misma circunstancia se produce respecto al trámite de solicitud de

admisión a negociación de los valores emitidos en las Bolsas de Barcelona, Bilbao y Valencia.

#### 5.2.3. Folleto Informativo

Los estados económico-financieros del INH correspondientes a los ejercicios de 1989, 1990 y 1991, cuyos datos se recogen en el Folleto Informativo, fueron aprobados por su Consejo de Administración y Junta General de Accionistas y por el Consejo de Ministros, aunque en el momento de la emisión la aprobación de las cuentas de 1991 aún no se había producido.

El INH dejó constancia en el Folleto Informativo de que los datos contenidos en el mismo eran verídicos y no existían omisiones susceptibles de alterar la apreciación pública de la Entidad emisora, de la operación financiera, de sus valores y de su negociación. El Folleto Informativo recoge los certificados de auditoría de las cuentas de los ejercicios más recientes (1990 y 1991), con indicación de la razón social de la empresa auditora.

No consta en el Folleto Informativo la declaración preceptiva de la Entidad Directora de la emisión expresiva de haber llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la calidad y suficiencia de la información contenida en el mismo, así como de no haber advertido en el Folleto Informativo circunstancias que alteren o contradigan la información ofrecida, ni omisión de hechos o datos que puedan resultar relevantes para el inversor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2, en relación con el 18.3, del RD 291/1992.

Está expresamente recogida en el Folleto Informativo la mención de que su registro en la CNMV no implica reconocimiento ni pronunciamiento sobre la solvencia de la Entidad Emisora o la rentabilidad de la emisión. Esta mención se recoge en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del RD 291/1992 de 27 de marzo.

La suscripción de los valores ofertados se inició dentro del plazo legal establecido (un mes desde el registro del Folleto Informativo) y, finalizado el plazo de suscripción, el INH remitió a la CNMV información sobre el resultado del procedimiento de adjudicación, indicando que el número de peticiones válidas de acuerdo con las condiciones del Folleto Informativo ascendía a 84.702. La cantidad vendida fue de 77.287.810.000 pesetas correspondientes a 7.728.781 bonos al portador, de los que 1.579.512 pertenecían al Tramo de Accionistas y el resto al Tramo General.

Se introdujeron modificaciones en el Folleto Informativo inicial, según se ha podido constatar en los escritos remitidos por el INH a la CNMV en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del RD 291/1992 marzo. Estos escritos se produjeron con posterioridad a la finalización del período de suscripción de los valores o incluso después de la adjudicación de los bonos. Las principales modificaciones introducidas fueron las siguientes:

\* La Comisión Ejecutiva del INH en su reunión del 2 de junio de 1992 acordó ampliar la emisión de bonos hasta 80.000 millones de pesetas y solicitar la autorización pertinente al Consejo de Ministros, que le fue concedida por acuerdo de 5 de junio de 1992.



\* Se fijó definitivamente el importe de la emisión, así se hizo constar en el denominado «Anexo al Folleto Informativo de la emisión por el INH de bonos canjeables por acciones viejas de REPSOL, S. A.» en 77.287.810.000 pesetas. Esta ampliación hizo posible atender todas las peticiones de adquisición dentro de los límites establecidos.

No consta que el INH emitiese la certificación acreditativa de haber realizado la adjudicación definitiva de los bonos con arreglo al procedimiento de adjudicación previsto en el contrato.

Según se hizo constar en el Folleto Informativo, la emisión de bonos (o, más concretamente, determinadas circunstancias relacionadas con la misma) había de someterse al conocimiento general, mediante su publicación y difusión en medios que estén al alcance de los interesados. La comprobación del cumplimiento de este requisito ha puesto de manifiesto que la publicación del contenido esencial del folleto se realizó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME); pero no consta su publicación en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao ni en diarios de tirada nacional. Tampoco consta la publicidad del pago de los intereses, amortizaciones, y precio del canje de los bonos (relación bonos-acciones), así como de la certificación de la adjudicación definitiva, circunstancias que también deberían haberse publicado en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores y en diarios de tirada nacional. Por el contrario, se ha constatado la publicación, al menos en un diario de tirada nacional, de la relación de intermediarios financieros habilitados para colocar los bonos emitidos por el INH, así como los directores-aseguradores, los aseguradores y el banco agente de la emisión. También fue objeto de publicidad en un diario de tirada nacional el nombramiento de las Entidades Liquidadoras de la emisión.

### 5.3. Análisis del cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas en la operación

Con fecha 4 de mayo de 1992 el INH y el Sindicato de Entidades Aseguradoras y Colocadoras suscribieron un contrato mercantil por el que el mencionado sindicato se comprometía a asegurar y colocar en el mercado dos millones y medio de bonos. Al contrato se adjuntaron, formando parte del mismo, las «normas relativas al contenido de las cintas magnéticas» y las «instrucciones sobre documentación, requisitos y remisión de peticiones a las entidades aseguradoras por otros intermediarios financieros». Los firmantes del contrato se hallaban suficientemente facultados para celebrarlo y asumir los derechos y obligaciones contenidas en él.

Respecto a su ejecución, se ha verificado que los componentes del mencionado Sindicato cumplieron su compromiso de adquirir en firme y colocar en el Mercado el número de bonos comprometidos. Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras respetaron el plazo de la oferta, las condiciones a reunir por los peticionarios, la formulación, recepción y tramitación de las peticiones de compra, así como el límite máximo de adquisición de va-

lores por peticionario. En general, cumplieron asimismo los compromisos relacionados con la labor de publicidad, difusión y colaboración, así como la obligación de no cargar ningún tipo de gasto a los suscriptores. A este respecto, se ha verificado que el Servicio de Relaciones con los Inversores de REPSOL, S. A., resolvió todas las cuestiones que le plantearon los suscriptores, exigiendo a los agentes financieros la reposición de los fondos cargados indebidamente por la suscripción o canje en los casos en los que excepcionalmente se habrán producido irregularidades en la actuación.

Los intermediarios financieros que no habrán firmado el contrato pero sí participaron en la colocación, suscribieron las «Instrucciones sobre documentación, requisitos y remisión de peticiones a las entidades aseguradoras por otros intermediarios financieros». La relación de los mismos se hizo pública a través de un diario de tirada nacional.

Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras abonaron con fecha valor 24 de junio de 1992 al INH las cantidades adeudadas en cumplimiento de lo establecido en el contrato de aseguramiento. La cantidad ingresada fue 77.287.810.000 pesetas, correspondientes a los 7.728.781 bonos que finalmente se colocaron tras ampliarse el límite de la emisión hasta ocho millones de bonos.

Las comisiones satisfechas al Sindicato de Entidades Aseguradoras y Colocadoras en base a lo pactado en el contrato, supusieron un gasto de 2.250.414.775 pesetas, que se desglosa de la siguiente forma:

Por colocación:  $7.728.781 \text{ bonos} \times 10.000 \text{ pesetas} \times 0,0275 = 2.125.414.775$ .

Por aseguramiento:  $2.500.000 \text{ bonos} \times 10.000 \times 0,005 = 125.000.000$ .

La conversión por acciones de los bonos se produjo en las fechas previstas y cumpliendo lo establecido en el Folleto Informativo, en el contrato de aseguramiento, y en los acuerdos adoptados por los órganos competentes del INH. La operación se desarrolló en el modo siguiente:

a) Primer canje: Tuvo lugar con fecha 21/09/92, canjeándose 6.226.887 bonos (el 80,56 por ciento de la emisión), por 29.832.095 acciones. El valor del bono era de 10.241 pesetas, de las que 241 correspondían a intereses devengados desde el 24/06/92 al 20/09/92. El precio de conversión fue fijado en 2.139 pesetas por acción en función de las cotizaciones en Bolsa.

b) Segundo canje: Con fecha 25/06/93, se canjearon 572.193 bonos (el 7,41% de la emisión) por 1.806.448 acciones. El valor del bono canjeado era de 10.000 pesetas y el precio de conversión se fijó en 3.171 pesetas en función de las cotizaciones en Bolsa.

c) Tercer canje: El número de bonos canjeados con fecha 25/06/94 fue de 52.913 (el 0,69% de la emisión), por 138.899 acciones. El valor del bono era de 10.000 pesetas y el precio de conversión por acción se fijó en 3.830 pesetas en función de las cotizaciones en Bolsa.

d) Amortización anticipada: El Folleto Informativo preveía una amortización anticipada de los bonos en el caso de que al menos un 70 por ciento de los mismos hubiesen sido canjeados en cualquiera de los períodos de

canje. Para este supuesto se establecía la fórmula para fijar el interés devengado hasta la fecha de la amortización, a percibir por los suscriptores además del precio del bono.

Habiéndose rebasado el mencionado porcentaje, el INH decidió amortizar los bonos no canjeados con fecha de 20 de julio de 1994, antes de la fecha de su amortización definitiva. El número de bonos amortizados fue 876.788 y los intereses vencidos y pagados, excluido el 25% que había de ingresar en Hacienda el INH, supusieron 46.838.015 pesetas. El cálculo de esta cantidad se ajusta a la fórmula pactada.

e) Liquidación de los intereses generados por los bonos: Con fecha 24 de junio de 1993 el INH liquidó intereses por 1.501.894.000 pesetas que correspondían a las obligaciones del primer pago que se estableció en la venta de los bonos no convertidos en acciones. El cálculo y la liquidación de los mismos se efectuaron de acuerdo con lo convenido.

Durante el año 1994 se produjeron dos liquidaciones de intereses por 929.701.000 pesetas y 62.453.609 pesetas y que correspondían a las obligaciones del 2.º pago (24 junio) y al de la amortización anticipada (20 de julio). Ambas son correctas tanto en su cálculo como en su liquidación.

#### 5.4. Análisis del cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Pública

No consta que se cumpliera por parte del INH la obligación de comunicar a la Administración Tributaria la emisión de los bonos, así como la de presentación de las relaciones nominales de compradores, clase y número de valores, precios de compra, fecha y número de identificación fiscal, en el modo establecido en el artículo 109 de la Ley del Mercado de Valores<sup>(1)</sup>.

En cuanto a la liquidación a Hacienda de los intereses retenidos en el ejercicio de 1993 (en el año 1992 no se liquidaron intereses) en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades se ha comprobado que el INH cumplimentó correctamente el ingreso de las retenciones por 375.473.500 pesetas, cantidad que corresponde al 25 por ciento los intereses liquidados por los bonos no canjeados durante el período 24/06/92 a 24/06/93; y que en el año 1994 el INH ingresó a la Hacienda Pública por retenciones de intereses del capital mobiliario 232.425.280 y 15.615.594 pesetas, respectivamente, cantidades que concuerdan con las que el INH estaba obligado a retener.

La operación estaba exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto del Valor Añadido de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

#### 5.5. Contabilización de las operaciones de venta de bonos y canje por acciones

##### 5.5.1. Contabilización de la emisión de bonos

La deuda surgida por la emisión de bonos convertibles en acciones REPSOL, S. A., figura en contabilidad por su valor de reembolso, tal como establece el Plan General Contable (77.287.810.000 pesetas que corresponden a 7.728.781 bonos de 10.000 pesetas). El importe de la emisión recogido en la cuenta «obligaciones y bonos convertibles en acciones Repsol» coincide con lo reflejado en las cuentas anuales del año 92.

##### 5.5.2. Contabilización de las operaciones de canje y amortización de bonos

a) Primer canje: La operación quedó reflejada contablemente de la siguiente forma:

Los bonos canjeados fueron dados de baja en la contabilidad, correctamente, por su valor de reembolso (62.268.870.000 pesetas) de acuerdo con el Plan General Contable; las acciones canjeadas se dieron de baja en contabilidad por el precio de coste histórico contabilizado por el INH de 26.274.104.054 pesetas; y se reconocieron plusvalías en el canje de acciones por valor de 37.534.471.235 pesetas, siendo correcta la imputación a resultados de las plusvalías generadas en el canje de bonos por acciones REPSOL, S. A. Estas operaciones concuerdan con lo recogido en las Cuentas Anuales del ejercicio de 1992.

b) Segundo canje: En contabilidad se reflejó la operación en el modo siguiente: Los bonos canjeados fueron correctamente dados de baja por importe de 5.721.930.000 pesetas, es decir, por su valor de reembolso; las acciones se dieron de baja en contabilidad por su coste histórico de 1.591.788.398 pesetas; y se reconocieron e imputaron a resultados correctamente, por plusvalías surgidas en el canje 4.139.099.653 pesetas. Estas operaciones concuerdan con los registros contables y con las cuentas anuales del ejercicio 93.

c) Tercer canje: El reflejo contable de la operación fue el siguiente:

Los bonos canjeados fueron dados de baja por su valor de reembolso de 529.130.000 pesetas; las acciones canjeadas se dieron de baja por su coste histórico, 122.337.266 pesetas; y se reconocieron e imputaron, correctamente, a resultados las plusvalías surgidas en el canje por 409.645.904 pesetas. Estas operaciones concuerdan con el contenido de las cuentas anuales del ejercicio 94.

Por otra parte, los bonos no canjeados fueron amortizados y dados correctamente de baja en contabilidad por su valor de reembolso de 8.767.880.000 pesetas.

<sup>(1)</sup> En las alegaciones de los expresidentes del INH y del SEPI se justifica la no remisión a la Hacienda Pública de las relaciones, en la falta de desarrollo reglamentario del artículo 109 de la Ley del Mercado de Valores.

La alegación no puede aceptarse por que la falta de desarrollo reglamentario de una Ley no exime del cumplimiento de las obligaciones que la misma impone, a no ser que la propia Ley remitiese la obligación a un desarrollo normativo posterior, que no es el caso.

### 5.5.3. Verificación de los intereses devengados

Se ha comprobado que el cálculo y la imputación en la cuenta «Gastos financieros. Intereses. Bonos convertibles», de los intereses devengados en los ejercicios 1992, 1993 y 1994, son correctos y se corresponden con los incluidos en las cuentas anuales, siendo sus importes 2.286.672.389, 1.202.474.458 y 505.653.537 pesetas, respectivamente.

### 5.5.4. Tratamiento contable de los gastos de emisión de los bonos

De acuerdo con la comunicación remitida por el INH en 23 de junio de 1992 a la CNMV los gastos de emisión fueron de 3.064 millones de pesetas.

La totalidad de los gastos de emisión de bonos fueron registrados en contabilidad conforme a lo establecido en las normas del Plan General de Contabilidad (imputación a resultados en el ejercicio en que se devengaron y valoración por el precio de adquisición). Su importe coincide con el registrado en la cuenta de explotación del ejercicio 1992.

Los gastos de aseguramiento y colocación, que supusieron un 73,45% del total de gastos de emisión y ascendieron a 2.250.414.775 pesetas, figuran como pagados en tal concepto.

## 6. OFERTA PÚBLICA DE VENTA DE ACCIONES (OPV) DE 1993

La Oferta Pública de Venta de acciones (OPV) realizada por el INH en marzo del año 1993 estuvo caracterizada por su ámbito internacional y su orientación institucional. La primera de estas características daba lugar a que la oferta de valores se realizase en parte fuera del ámbito nacional, habiendo de ajustarse a la correspondiente normativa extranjera; y su carácter institucional exigía que los compradores fueran instituciones y grupos, quedando fuera de la misma los inversores minoristas.

La OPV requirió el acuerdo del Consejo de Administración del INH adoptado el 23 de febrero de 1993 y fue posteriormente autorizada por el Consejo de Ministros de 26 de febrero de 1993.

La Oferta Pública de Venta de acciones de 1993, que suponía la enajenación de 13,3% del capital social de REPSOL, S. A., implicaba la pérdida de la posición mayoritaria del INH (y, por tanto, del Sector público) en la mencionada empresa y, en consecuencia, en sus filiales, así como la pérdida, por REPSOL, S. A., de su condición de Sociedad Estatal. Esta actuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, requería la autorización del Consejo de Ministros, que fue concedida (atendiendo asimismo la exigencia del artículo 12 y Disposición Adicional 1.ª de la Ley 45/81, de 28 de diciembre, creadora del INH) por Acuerdo de 26 de febrero de 1993. En este mismo Acuerdo del Consejo de Ministros se hizo constar que la autorización de enajenación se ajustaba a la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector

Petrolero, que derogó en su disposición Adicional 7.ª la exigencia de participación superior al 50% del Sector Público en el capital social de la compañía administradora del Monopolio de Petróleos establecida por la Ley 75/84 de 17 de diciembre, de Reordenación del Sector Petrolero.

### 6.1. Contenido de la oferta

El Consejo de Administración del INH en su reunión de 23 de febrero de 1993 acordó proceder a la OPV de acciones de REPSOL, de acuerdo con las siguientes características:

Volumen de la oferta: Treinta millones de acciones (que representaban el 10% del capital social de REPSOL, S. A.) ampliables hasta cuarenta millones.

Distribución de la oferta inicial:

Tramo Español: 3.500.000 acciones.  
Tramo Americano (USA): 12.000.000 de acciones.  
Tramo Británico: 7.000.000 de acciones.  
Tramo Europeo Continental: 6.000.000 de acciones.  
Resto del mundo: 1.500.000 acciones.

Plazo de suscripción: Desde el día 11 de marzo de 1993 hasta el momento que acordase el INH, que no podía exceder del 10 de abril de 1993.

Formulación propuestas de compra: Tenían como objetivo conocer la demanda potencial y se formulaban por el suscriptor sin carácter vinculante, por lo que eran revocables. El plazo se iniciaba el 11 de marzo y finalizaba el 30 del mismo mes.

Precio: Lo fijaba el INH de acuerdo con los Coordinadores Globales y los Directores de los sindicatos de los distintos tramos, en base a las cotizaciones de las Bolsas de Madrid y Nueva York, finalizado el período de prospección de la demanda.

Entidades participantes en la operación:

Coordinadoras: se responsabilizaban de asegurar el proceso de colocación y el carácter homogéneo de las condiciones de la oferta en cada uno de sus tramos.

Aseguradoras: se comprometían a colocar entre los peticionarios o adquirir para sí el número de acciones aseguradas.

Colocadoras: desarrollaban las actividades de difusión y promoción de la oferta y tramitaban las propuestas de compra cursadas a través de las Entidades Aseguradoras.

Sindicato de Entidades Aseguradoras: estaba constituido por todas las Entidades que se comprometían a asegurar y colocar los valores y a su cabeza se encontraba el Director del sindicato.

Entidades Seleccionadoras: constituidas por el Director del Sindicato asegurador y los Coordinadores Generales, se responsabilizan de la asignación de tramos, propuesta de compra y fijación de precio.

Entidades Liquidadoras: expedían las pólizas y las hacían llegar a los compradores.

**Aseguramiento y colocación de la venta de acciones:** Por el Contrato de Aseguramiento y Colocación a suscribir entre el INH y los intermediarios financieros integrantes del Sindicato Asegurador, éstos se comprometían a colocar entre los peticionarios o adquirir para sí las acciones objeto de aseguramiento.

**Selección y confirmación de propuestas de compra:** Las Entidades seleccionadoras habrían de comunicar su resultado a las Entidades Aseguradoras Colocadoras el día 31/03/93 para que éstas a su vez lo trasladaran a los interesados que debían confirmar su propuesta de compra con carácter irrevocable.

**Formalización y liquidación de la operación:** El INH recibiría de cada Entidad Aseguradora la relación de peticiones definitivas de compra el mismo día de finalización del plazo de la oferta y la remitiría a las Entidades Liquidadoras para que gestionasen su asignación y expidiese y tramitase las pólizas correspondientes.

**Volumen final de la oferta:** la OPV fue ampliada hasta un máximo de cuarenta millones de acciones, quedando establecida definitivamente la distribución por tramos en el modo siguiente:

Tramo Español: 5.000.000 de acciones.  
 Tramo Americano: 14.500.000 acciones.  
 Tramo Británico: 8.450.000 acciones.  
 Tramo Europeo Cont.: 6.000.000 de acciones.  
 Resto del Mundo: 1.800.000 acciones.

Total: 35.750.000 acciones

Por los 4.250.000 acciones restantes se constituyó una opción de compra a favor de las Aseguradoras de los Tramos Internacionales que finalmente fue ejercitada.

## 6.2. Análisis del Tramo Español de la Oferta Pública de Venta de Acciones de 1993

### 6.2.1. Requisitos previos

La comunicación previa de la OPV se notificó en forma a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Aunque no existe constancia de la aportación y registro previo por la CNMV, de los documentos acreditativos del acuerdo de emisión, de sus características y de los derechos y obligaciones de los tenedores, del análisis del resto de la documentación aportada se deduce que tal aportación y registro tuvieron lugar. La verificación y registro del Folleto Informativo fue cumplimentado por la CNMV en el modo establecido en el R.D. 291/1992.

### 6.2.2. Acuerdos sociales y otros requisitos

El Consejo de Administración del INH acordó y el Consejo de Ministros autorizó la OPV en el modo legalmente establecido.

Los acuerdos de delegación de facultades, así como los poderes a favor de las personas físicas responsables de gestionar esta OPV fueron adoptados por los órganos competentes.

Los valores emitidos por el INH carecían de restricciones a la libre transmisibilidad y se encontraban admitidos a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao, Valencia y Nueva York.

El INH remitió sus cuentas anuales e informes de gestión a las Sociedades Rectoras de las Bolsas donde cotizan las acciones de REPSOL, S. A., y a la CNMV y dio publicidad a la OPV en el modo establecido. Sin embargo, no consta que la Entidad ofertante presentase a la CNMV, información sobre el resultado del procedimiento de adjudicación empleado y la difusión alcanzada en la colocación, según establece el artículo 23, apartado 2 del RD 291/1992.

### 6.2.3. Folleto Informativo

Los estados económicos financieros del INH y de su grupo consolidado correspondientes a 1991 y 1992 cuyos datos habían de recogerse en el Folleto Informativo, fueron aprobados por su Consejo de Administración y por el Consejo de Ministros, aunque los de 1992 estaban pendientes de aprobación en el momento de la oferta. Asimismo, las cuentas de REPSOL, S. A., de los años 1990, 1991 y 1992 fueron aprobadas por su Junta General, aunque las de 1992 estaban pendientes de aprobar en el momento de la oferta.

En el Folleto se hace constar por parte de los responsables del INH y REPSOL, S. A., que los datos e informaciones contenidas en el Folleto Informativo son verídicos y que no existen omisiones susceptibles de alterar la apreciación pública de la Entidad emisora, de la operación financiera, de sus valores y de su negociación y en él se hace constar asimismo que su registro en la CNMV no implica reconocimiento ni pronunciamiento sobre la solvencia de la Entidad Emisora o la rentabilidad de la emisión, todo ello conforme a lo establecido en el R.D. 291/1992.

El Folleto refleja suficientemente la declaración preceptiva de las Entidades Directoras de la emisión de haberse llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar su calidad y suficiencia así como de que en la información contenida en el mismo no se advierten circunstancias que la alteren o contradigan ni omisiones de hechos o datos que pueden resultar relevantes para el inversor.

En cumplimiento de lo establecida en el artículo 22 del R.D. 291/1992, de 27 de marzo, el INH remitió escritos a la CNMV, poniendo de manifiesto los datos que conforme a la legalidad vigente debían de ser registrados, incluyendo los siguientes: la ampliación de la OPV hasta cuarenta millones de acciones, la asignación definitiva de acciones a cada Tramo, el plazo de confirmación de propuesta de compra, el precio de la acción (2.735 pesetas para tramo español) la relación de Entidades Aseguradoras y número de acciones aseguradas y relación de Entidades Liquidadoras.

Respecto a los datos que según el Folleto Informativo quedaban pendientes de su posterior sometimiento al conocimiento general mediante su publicación y difusión en medios que estén al alcance de los suscriptores y demás interesados, no consta su publicación en los boletines

nes de cotización de la Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, aunque sí en un diario de tirada nacional (lo reglamentado era que fueran dos) durante dos días.

#### 6.2.4. Cumplimiento de las obligaciones contractuales

Con fecha 31 de marzo el INH y las Entidades Aseguradoras del Tramo Español, constituidas en Sindicato de Entidades Aseguradoras suscribieron contrato mercantil de aseguramiento y colocación, en el que garantizaban la venta de cuatro millones doscientas cincuenta mil acciones en el mercado nacional. La fijación del precio de la acción y la determinación del plazo y procedimiento de confirmación de las propuestas de compra por el INH, los Coordinadores Globales y los Directores de los Sindicatos, se produjo de acuerdo con lo establecido en el Folleto Informativo.

Se ha verificado el correcto cumplimiento de los plazos de la oferta, de las confirmaciones de compra, de las condiciones respecto a los peticionarios y de la formulación, recepción y tramitación de las mismas y la observancia de los límites de compra por peticionario, así como que las Entidades aseguradoras atendieron sus compromisos sobre colocación, publicidad, difusión, colaboración y demás establecidos en el contrato, y, en general, el de no cargar ningún tipo de gasto a los suscriptores. Sobre este último particular se ha comprobado que el Servicio de Relaciones con los Inversores de Repsol resolvió todas las cuestiones planteadas por los suscriptores, exigiendo a los agentes financieros la reposición de los fondos cargados indebidamente por la adquisición de acciones cuando excepcionalmente se habían realizado cargos indebidos.

Respecto al pago del precio de las acciones se ha verificado que las Entidades Aseguradoras abonaron en la fecha convenida las cantidades correspondientes a las acciones que cada una de ellas tenía aseguradas. La suma de todos los abonos fue de 11.414.522.500 pesetas, (4.250.000 acciones x 2.735 pesetas) que coincide con la cantidad que estaban obligadas a ingresar, deducidas las comisiones de colocación (1,8% de 11.623.750.000 = 209.227.500 pesetas).

La Comisión de Dirección (0,20% sobre el importe total asegurado, es decir, 23.247.500 pesetas), la Comisión de Coordinación (0,15%, es decir, 17.435.625 pesetas), la Comisión de Aseguramiento (0,60%, es decir, 69.742.500 pesetas), y la Comisión de Aseguradores Principales (0,25%, es decir, 29.059.375 pesetas) fueron asimismo abonadas a las correspondientes Entidades bancarias.

#### 6.2.5. Cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Pública

Respecto a las obligaciones con la Hacienda pública, no se ha obtenido constancia de que se cumpliera por parte del INH la obligación de comunicar a la Administración Tributaria la OPV de acciones, así como la pre-

sentación de las relaciones nominales de compradores, clase y número de valores, precios de compra, fecha y número de identificación fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley del Mercado de Valores.

La operación estaba exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto del Valor Añadido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

#### 6.3. Análisis del Tramo Internacional de la Oferta Pública de Venta de Acciones de 1993

Los acuerdos del INH y las autorizaciones del Consejo de Ministros de la OPV de acciones de REPSOL, S. A., del año 1993 incluía la venta de valores en los mercados internacionales, distribuidos en americano (EE. UU), británico, de Europa continental y del resto del mundo.

La venta de acciones en los mercados internacionales está sometida a la normativa específica extranjera que regula la publicación de los folletos y su contenido, la fijación de precios, la asignación definitiva de las acciones, el cumplimiento de los plazos y obligaciones resultantes del contrato de aseguramiento, la colocación de los valores, etcétera.

Además, las OPVs en los Tramos Internacionales están sometidas al régimen de verificación previa de la Dirección General de Transacciones Exteriores, al tratarse de colocación de valores mobiliarios españoles en mercados extranjeros, de acuerdo con el artículo 11, apartado 2 del Real Decreto 671/1992, de 2 de julio, sobre inversiones extranjeras en España.

Los datos sometidos a verificación son los siguientes:

a) Sobre la entidad emisora: actividad que desarrolla, capital social, número de títulos en circulación, fechas en las que se inició su cotización en la Bolsa española y Bolsas extranjeras y accionistas que poseen un porcentaje significativo.

b) Sobre la emisión: clase y tipo de emisión u oferta, tipo de valor, precio del valor, número de títulos, Bolsas extranjeras en las que se va a cotizar la oferta, Entidades depositarias de los títulos y Director de la oferta.

En los impresos de solicitud queda constancia de la verificación por la Dirección General de Transacciones Exteriores de los datos citados.

##### 6.3.1. Contenido de los Folletos Informativos

La oferta internacional del Tramo Americano (Estados Unidos) estaba condicionada por la actuación de la Securities and Exchange Commission (SEC) que es la autoridad responsable de aplicar y exigir el cumplimiento de la normativa reguladora de la venta de valores, siendo su labor similar a la que desarrolla en España la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Las OPVs de los

Tramos Británico, Europeo, Continental y Resto del Mundo, al corresponder a una colocación meramente institucional, se realizaron mediante un Folleto, de contenido idéntico al presentado al SEC, no oficial ni sometido a aprobación legal.

La legislación americana reguladora de las OPV se contiene en la «U.S. Securities Exchange Act of 1933», que obliga a publicar un Folleto Informativo cuando vayan dirigidas a inversores minoristas o cuando los valores de la sociedad ofertante —como era el caso— cotice en la Bolsa de Valores de Nueva York, sin necesidad de realizar más publicidad.

Los Folletos Informativos dirigidos a los inversores americanos han de cumplir una serie de trámites y requisitos exigidos por el SEC, similares a lo que la legislación española denomina «requisitos previos a la emisión u oferta» que, en síntesis, son los siguientes:

— Diligencia Debida que corresponde al proceso que inician las Entidades Directoras del sindicato americano ante el SEC con objeto de asegurarse sobre la veracidad del contenido del Folleto.

— Registro Confidencial que tiene como finalidad que la SEC se pronuncie sobre la necesidad de entrar o no en el proceso de revisión y difusión del Folleto puesto a su aprobación.

— Registro del Folleto que establece el comienzo del proceso de la oferta pública. El Folleto que se registra en este acto carece de información sobre el precio y niveles de aseguramiento.

— Folleto Definitivo o Completo que se produce en el momento en el que se completan todas las informaciones no incluidas en las actuaciones anteriores.

Los procesos de colocación y venta, similares a los utilizados en las ofertas del Tramo Nacional, siguieron los trámites establecidos que, básicamente, eran:

En paralelo con la Presentación de la Oferta y la labor de marketing, se abre el período de generación de propuestas de compra de los inversores que el sindicato de aseguradores cierra en vísperas del día en que se fija el precio.

Determinado el precio de venta, se produce la compra por parte del sindicato que previamente ha firmado el contrato de colocación para su distribución al día siguiente a los inversores.

La asignación definitiva de valores la realiza el Coordinador Global, mediante negociación con los líderes de cada Tramo Regional y con el INH.

Al día siguiente de la asignación, las Entidades que componen el Sindicato comunican a los inversores el volumen asignado y confirman la venta.

La liquidación de la operación se produce una semana después de la determinación del precio y venta de las acciones mediante la entrega de los títulos vendidos a cambio del pago del precio.

Los Folletos Informativos, tanto los dirigidos a los suscriptores del Tramo Americano como los de los restantes Tramos Internacionales habían de contener la siguiente información:

a) Número de acciones o ADS<sup>(2)</sup> objeto de la oferta, vendedor de los títulos, accionista principal de REPSOL, S. A., Bolsas donde cotizan sus valores, precio fijado por ADS (Tramo Americano) o acción (resto del Tramo Internacional), nombre del Coordinador Global, Director de Tramo, descuento unitario por valor adquirido, derechos de opción de compra de los aseguradores sobre un determinado número de acciones, etcétera.

b) Declaración general de que la siguiente información contenida en el Folleto ha sido contrastada: datos sobre la oferta, su distribución y precio; datos sobre REPSOL, S. A., su capital, acciones, circuito principal, actividad, rentabilidad, patrimonio, cuentas y balances, valor en Bolsa de sus acciones, balances y cuentas de resultados de, al menos, tres años últimos, dividendos repartidos, análisis de la gestión de dirección y de las condiciones financieras y resultados de las operaciones realizadas en los tres últimos ejercicios, etc.; análisis del Grupo; regulación de la industria española del petróleo; información sobre el INH como accionista principal y vendedor, su capital social, dividendos, etc.; descripción de las acciones o ADR ofertadas, tratamiento fiscal en España y en el país extranjero; Entidades aseguradoras y número de ADS o acciones aseguradas.

Se ha comprobado que la OPV de 1993 contaba con la verificación de la Dirección General de Transacciones Extranjeras y que los Folletos Informativos dirigido a los Tramos Americano e Internacional contengan las informaciones necesarias y cumplan los requisitos exigidos por la Securities and Exchange Commission (SEC).

El Folleto Americano de la OPV de 1993 contenía, en general, las informaciones y requisitos exigidos, reflejando los siguientes datos:

— Precio de la ADS (23,68 \$); descuento unitario por ADS (0,7104 \$); precio por ADS a recibir por el accionista vendedor (22,9696 \$); precio total de la oferta pública (343.360.000 \$); descuento total (10.300.800 \$); importe total de la venta (333.059.200 \$).

— Existencia formal de una opción de compra de hasta 2.357.724 ADS más, a ejercitar en el plazo de 30 días en las mismas condiciones que las aseguradas inicialmente.

— Datos de presentación de cuentas, resultados, informes de gestión y auditorías de REPSOL, S. A., debidamente aprobados por los órganos competentes y correspondientes a los tres últimos ejercicios.

— Datos sobre la información bursátil de las acciones de REPSOL, S. A., desde 1989 hasta 1992, así como análisis de la gestión de REPSOL y de las operaciones financieras y comerciales correspondientes a los ejercicios de 1990, 1991 y 1992.

— Nombre y razón social del Coordinador Global norteamericano, así como del Co-Coordinador español.

<sup>(2)</sup> Según la legislación americana, un ADS es la unidad en la que un accionista en los EE. UU. posee las acciones de un emisor extranjero que haya convenido establecer un programa de ADR. Un ADS puede corresponder a una o varias acciones de un emisor. Un ADR es el instrumento emitido por el depositario de los ADS, el cual es entregado al Inversor de los EE. UU. y tiene por finalidad acreditar la titularidad de los ADS por parte de dicho Inversor.

El Folleto Internacional (otros países) de la OPV de 1993, referido a los Tramos Británico, Europeo continental y Resto del Mundo, es común y único, siendo su contenido similar al del Folleto destinado a los suscriptores del Tramo Americano. Al respecto se ha verificado:

— La existencia de un Folleto abreviado que fue objeto de difusión en el período de prospección de la demanda.

— La publicación en marzo de 1993 del Folleto completo en el que se reflejaba la oferta de 16.250.000 acciones y el precio fijado de 2.735 pesetas (23,68 \$).

— La designación de las Entidades financieras directoras de los diferentes Tramos.

— La existencia formal de una opción de compra de hasta 2.642.276 acciones más, a ejercer en el plazo de 30 días en las mismas condiciones que las acciones aseguradas inicialmente.

#### 6.3.2. Obligaciones dimanantes de los contratos relacionados con los Tramos internacionales de la OPV

Como consecuencia de la formalización de los Tramos Internacionales de la OPV de 1993 se suscribieron contratos para regular la actuación del INH y de los Coordinadores, Directores, Aseguradores y Colocadores.

Estos contratos, extendidos en forma de carta que una de las partes (vendedor, Coordinadores Globales, Directores de los Tramos, Director del Sindicato de Aseguradores) dirige a la otra para que dé su conformidad, recogen las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación nacional y extranjera, así como el desempeño de las funciones a desarrollar por cada uno de los intervinientes en la venta, aseguramiento y colocación de las acciones. Las comisiones se pactaron mediante la fórmula de venta de los valores al Sindicato Asegurador al 97% de su precio, produciéndose por tanto un descuento de un tres por ciento; y, además, en el caso del Coordinador Global se establece un pago único de 350.000 \$. El menor precio y el pago único también se reflejan en el Folleto Definitivo.

En el Tramo Americano se colocaron 16.857.724 acciones ya que aunque la asignación inicial a este Tramo fue de 14.500.000 acciones, se concedió a los aseguradores de los Tramos Internacionales una opción de compra de hasta 2.357.724 acciones, que fue ejercitada. Las Entidades Aseguradoras Americanas ingresaron con fecha 07/04/93 en la cuenta del INH las sumas de 6.255.556.925 pesetas y 38.431.230.647 pesetas, cantidades que corresponden al contravalor en pesetas de las acciones vendidas deducida la comisión del Coordinador global.

Las Entidades Aseguradoras del resto de los Tramos Internacionales, abonaron asimismo con fecha 07/04/93 al INH las sumas correspondientes al precio de las acciones vendidas, cuyo número total fue de 18.892.276 (16.250.000 de la asignación inicial, más 2.642.276 correspondientes a las opciones de compra), ascendiendo su importe en conjunto a 50.120.263.614 pesetas.

#### 6.4. Análisis de la contabilización de las operaciones de venta de acciones REPSOL del año 1993 y del ingreso del producto obtenido

El número de acciones vendidas fue de 40.000.000, distribuidas de la siguiente manera: Tramo Americano 16.857.724, Tramo Internacional 18.892.276 y Tramo Nacional 4.250.000.

Las acciones vendidas se dieron de baja de la cuenta Inversiones Financieras en Acciones REPSOL, S. A., por el coste (35.230.567.866 pesetas) tal como establecen las normas contables.

Las plusvalías reconocidas por la venta de acciones, por importe de 71.240.670.865 y contabilizadas en la cuenta correspondiente, son correctas y fueron imputadas a resultados del ejercicio (precio de Venta 106.471.238.731 pesetas; Coste acciones Cartera 35.230.567.866 pesetas; Plusvalía generada 71.240.670.865 pesetas).

Estas anotaciones coinciden con los importes incluidos en las cuentas anuales y en la cuenta de Explotación del ejercicio 1993.

Los ingresos por la venta de acciones fueron anotados en las cuentas de forma correcta, por las siguientes cantidades:

11.623.750.000 pesetas, correspondientes a 4.250.000 acciones vendidas en el Tramo Nacional.

43.110.437.500 pesetas correspondientes a 16.250.000 acciones vendidas en el Tramo Internacional y 7.009.826.114 pesetas correspondientes a 2.642.276 acciones correspondientes a la opción de compra ejercitada en dicho Tramo.

333.059.200 dólares (siendo su equivalencia en pesetas 38.471.668.192) correspondientes a 14.500.000 acciones vendidas en el Tramo Americano y 54.135.977,19 dólares (siendo su equivalencia en pesetas 6.255.556.925) correspondientes a 2.357.724 acciones de la opción de compra ejercitada en dicho Tramo.

Asimismo se ha verificado la contabilización de las siguientes comisiones en relación con el Tramo Nacional:

Por comisión de colocación (1,8 sobre el importe efectivo), 209.227.500 pesetas.

Por Comisión de Coordinación (0,15% sobre el importe efectivo), 17.435.625 pesetas.

Por Comisión de Dirección (0,20% sobre el importe asegurado) 23.247.500 pesetas.

Por Comisión de Aseguramiento (0,60% sobre el importe asegurado) 69.742.500 pesetas.

Por Comisión de Aseguramiento de los Aseguradores Principales (0,25% sobre el importe asegurado), 29.059.375 pesetas.

En los Tramos Americano e Internacional los gastos producidos y reflejados en contabilidad derivados de los contratos de aseguramiento y colocación se reducen a 350.000 \$ (40.437.545 pesetas) en concepto de pago único al Coordinador global que se descontaron del importe de la venta de las acciones vendidas en el Tramo Americano, ya que el INH en los referidos Tramos, en lugar de

abonar comisiones de aseguramiento y colocación, vendió a un menor precio (97%) a los sindicatos aseguradores americanos, como queda expuesto.

## 7. OFERTA PÚBLICA DE VENTA DE ACCIONES DE 1995

En 1995 el INH llevó a cabo una nueva OPV de acciones de REPSOL, S. A., dirigida, fundamentalmente, en el Tramo Nacional a los inversores particulares y en el Tramo Internacional a los institucionales.

La iniciativa para proceder a la OPV partió del Consejo de Administración del INH que en su sesión de 27 de julio de 1994 adoptó el acuerdo, ratificado en la de 22 de febrero de 1995, de delegar en su Comisión Ejecutiva la facultad de solicitar autorización del Consejo de Ministros para la nueva venta de acciones de REPSOL, S. A., y de vender las acciones autorizadas en los Mercados Nacionales e Internacionales.

La Comisión Ejecutiva del referido Organismo acordó vender hasta 40.500.000 acciones de REPSOL, S. A., y solicitar la autorización del Consejo de Ministros, que le fue concedida en su reunión de 3 de marzo de 1995. Esta operación estaba prevista en el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) del INH y sus empresas para el ejercicio de 1995.

### 7.1. Contenido y características de la oferta

La Comisión Ejecutiva del INH en su reunión de 2 de marzo de 1995 acordó la realización de la nueva OPV de acciones de REPSOL, S. A., de acuerdo con las siguientes características:

— Importe: cuarenta millones y medio de acciones, con un valor nominal total de 20.250.000.000 de pesetas, que representan un 13,5% del capital social de REPSOL, S. A.

— Distribución de la oferta: la oferta estaba dirigida a:

Mercado Nacional:

- Minorista: 20.000.000 de acciones.
- Institucional: 3.000.000 de acciones.

Mercados Internacionales Institucionales:

- Británico: 5.000.000 de acciones.
- Americano (Estados Unidos): 8.500.000 acciones.
- Europeo Continental: 3.000.000 de acciones.
- Resto del mundo: 1.000.000 de acciones.

— Suscriptores:

a) Mercado Nacional.

Tramo Minorista General: personas físicas y jurídicas residentes en España o en cualquier país comunitario.

Tramo Minorista Especial: empleados, jubilados, fondos de pensiones de las empresas del Grupo REPSOL, S. A., y

personas físicas y jurídicas vinculadas por medio de contrato de aprovisionamiento y distribución a las empresas del Grupo REPSOL, S. A., o personas físicas y jurídicas accionistas de estas últimas.

Tramo Institucional: inversores institucionales residentes en España (Entidades de Seguro, Fondos de Pensiones, Fondos y Sociedades de Inversiones, Sociedades y Agencia de Valores, etcétera).

b) Mercados Internacionales: inversores institucionales y españoles residentes en los países donde se realiza la oferta.

— Formulación de propuesta de compra:

Minorista: desde el 21 de marzo al 1 de abril.

Institucional: desde el 23 de marzo al 10 de abril.

Las propuestas de compra no tenían carácter vinculante y con ellas pretendía conocer la demanda.

— Limitaciones a las propuestas de compra:

Minorista: inversión mínima 50.000 pesetas; máxima 10.000.000 de pesetas.

Institucional: inversión mínima 10.000.000 de pesetas.

— Fijación del precio: Minorista General. Se fija el día 10 de abril y corresponde al precio medio ponderado de la sesión bursátil siguiente a la fecha de cierre del período de oferta pública (denominado Precio de Referencia) menos un 5 por ciento.

Minorista especial (excepto empleados del Grupo REPSOL, S. A.). Precio de Referencia menos el 10 por ciento.

Empleados del Grupo REPSOL, S. A. Precio de Referencia menos el 12 por ciento.

Institucional. Fijado por los Coordinadores Generales conjuntamente con los Directores de los sindicatos, el día 10 de abril, teniendo en cuenta las cotizaciones en las Bolsas de Madrid y Nueva York.

— Período de la oferta pública:

Minorista. Desde el día 3 al 7 de abril. En él se confirman las propuestas de compra o se formulan nuevas solicitudes de compra.

Institucional. El día 11 de abril

— Prorrato: Se establece un sistema de prorrato de adjudicación de acciones en el Tramo Minorista cuando la demanda exceda a la oferta.

— Redistribución de Tramos: La asignación de acciones a los distintos Tramos podrá ser reconsiderada en razón a la demanda.

Con las mismas funciones que en la OPV de 1993, participaron Entidades Coordinadoras Globales, Directoras, Aseguradoras, Colocadoras, Liquidadoras, así como el Sindicato de Aseguradores.



Volumen final de la oferta: La OPV fue ampliada hasta cincuenta y siete millones de acciones, quedando establecida definitivamente la distribución de tramos del siguiente modo:

**Mercado Nacional:**

Tramo Minorista General: 28.402.311 acciones.

Tramo Minorista Especial: 3.597.689 acciones.

Tramo Institucional: 4.000.000 de acciones.

**Mercado Internacional:**

Americano: 8.014.286 acciones.

Británico: 4.714.286 acciones.

Continental Europeo: 2.828.571 acciones.

Resto del Mundo: 942.857 acciones.

Asimismo los aseguradores de los Tramos Extranjeros ejercitaron una opción de compra de hasta 4.500.000 acciones, elevando a 21.000.000 de acciones la asignación a los mismos.

## 7.2. Análisis del Tramo Nacional de la OPV de 1995

### 7.2.1. Requisitos previos

La comunicación de la OPV a la CNMV se realizó con fecha de 3 de marzo de 1995 mediante escrito firmado por persona autorizada y que contiene los datos exigidos.

También se produjo la aportación y registro de los documentos que con carácter previo han de presentarse ante la CNMV, así como la verificación del Folleto Informativo y su inscripción en los Registros Oficiales.

### 7.2.2. Acuerdos sociales y otros requisitos relacionados con la OPV

La OPV fue acordada por el INH y autorizada por el Consejo de Ministros en el modo legalmente establecido.

Los acuerdos de delegación de facultades, así como los poderes a favor de personas físicas responsables de gestionar esta OPV son suficientes y fueron adoptados por los órganos competentes.

No se ha podido constatar la remisión por el INH a la CNMV de la información sobre el resultado del procedimiento de adjudicación empleado y la difusión alcanzada en su colocación, aunque existe un escrito de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid remitiendo a REPSOL, S. A., cuadros sobre el resultado y colocación de operaciones de valores inscritos, confeccionados en base a la información contenida en los soportes magnéticos enviados por las Entidades depositarias de los valores ofertados.

En la Entidad fiscalizada no se ha dejado constancia documental de que ésta remitiese sus cuentas anuales e informes de gestión y de auditoría a las Sociedades Rectoras de las Bolsas donde los valores fueron admitidos a

cotización, ni a la CNMV, en cumplimiento de la disposición adicional tercera del R.D. 291/1992.

### 7.2.3. Folleto Informativo

En relación con el contenido del Folleto Informativo se ha verificado que:

— Los estados económico-financieros del INH correspondientes a los ejercicios de 1992, 1993 y 1994 fueron aprobados por su Consejo de Administración y por el Consejo de Ministros, aunque en el momento de la emisión estaban pendientes de aprobación las cuentas de 1994. Asimismo las cuentas de REPSOL, S. A., de los años 1992, 1993 y 1994 fueron aprobadas por su Consejo de Administración y su Junta General de Accionistas y auditadas por empresa especializada independiente, aunque las cuentas de REPSOL, S. A., de 1994 estaban pendientes de aprobación en el momento de la emisión.

— Los responsables del INH y de REPSOL, S. A., hicieron constar en el Folleto Informativo que los datos e informaciones contenidos en el mismo eran verídicos y no existían omisiones susceptibles de alterar la apreciación pública de la entidad emisora, de la operación financiera, de sus valores y de su negociación.

— El Folleto Informativo contiene los certificados de conformidad patrimonial y económico-financiera expedido por los auditores, correspondiente a los ejercicios de 1993 y 1994, con indicación de la razón social de la empresa auditora.

— El Folleto Informativo contiene la declaración preceptiva de las Entidades Directoras de la OPV expresiva de haber llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar su calidad y suficiencia, así como de que en la información contenida en el mismo no se advierten circunstancias que alteren o contradigan la información del Folleto ni omisión de hechos o datos que pudieran resultar relevantes para el inversor. Cumpliendo lo establecido en el R.D. 291/1992, se hizo constar expresamente en el Folleto que su registro en la CNMV no implica reconocimiento ni pronunciamiento sobre la solvencia de la Entidad Emisora o la rentabilidad de la emisión.

— Se produjeron modificaciones e informaciones complementarias al Folleto Informativo, notificadas por el INH a la CNMV en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 291/1992, relativas fundamentalmente a: firma de los protocolos de aseguramiento y colocación; número de acciones aseguradas por cada una de las Entidades Aseguradoras; autorización por el Consejo de Ministros de la ampliación del Tramo Minorista de la oferta hasta un 4%, equivalente a 12.000.000 de acciones, con lo que el volumen total autorizado para enajenar se elevó al 19% del capital social; fijación del precio de venta de la acción en 3.448 pesetas para el Tramo Minorista General y 3.620 pesetas en el Tramo Institucional, etcétera. Esta información adicional se hizo también pública, como es preceptivo.

— El prorrateo establecido en el Folleto Informativo para el caso de exceso de demanda se realizó con fecha 10 de abril según informó el INH a la CNMV, pero no se hizo con intervención de Notario tal como indicaba el fo-

llo. En todo caso, sobre esta actuación no consta que se produjese reclamación o protesta ante REPSOL, S. A., y o INH.

#### 7.2.4. Cumplimiento de las obligaciones contractuales

##### a) Oferta Minorista General.

Con fecha 2 de abril, el INH como vendedor y las Entidades aseguradoras y colocadoras participantes suscribieron contrato mercantil por el que éstas se comprometían a asegurar y colocar en el mercado nacional las acciones de este Tramo correspondientes a la OPV de 1995.

En cuanto a la formalización del contrato se ha verificado que las personas que lo suscribieron tenían poder suficiente para contratar y obligarse a través del mismo, así como la adecuación de la autorización que cada una de las Entidades Aseguradoras había otorgado al Banco Agente para que los representantes de éste celebrasen en su nombre los contratos de aseguramiento en los distintos Tramos de la oferta.

Respecto a la ejecución del contrato se ha comprobado que las Entidades procedieron al aseguramiento y colocación del número de acciones que figuraban en el contrato. La ampliación de la oferta produjo un incremento de 8.402.311 acciones en el Tramo Minorista general lo que, junto a la asignación inicial de 20.000.000 de acciones, supone un total coincidente con el número de acciones efectivamente vendidas (28.402.311).

Asimismo se ha verificado, de conformidad, el cumplimiento de los plazos de la oferta, la propuesta y confirmación de compra, las condiciones respecto a los peticionarios, la formulación, recepción y tramitación de las solicitudes y la observancia de los límites de compra de acciones por peticionario, así como que las Entidades Aseguradoras cumplieron sus compromisos de colocación, publicidad, difusión y colaboración y, en general, el de no cargar ningún tipo de gasto a los suscriptores. Sobre este último particular se ha comprobado que el Servicio de Relaciones con los Inversores de Repsol resolvió todas las cuestiones que excepcionalmente le plantearon los suscriptores, exigiendo a los agentes financieros la reposición de los fondos cargados indebidamente por la adquisición de acciones.

En cuanto a las obligaciones económicas, tanto los cobros como los pagos se realizaron de acuerdo con lo establecido en el Folleto Informativo.

El ingreso correspondiente a la venta de la totalidad de las acciones del Tramo Minorista General (97.931.168.328 pesetas) se produjo con arreglo a lo pactado en el contrato. De esta cantidad se dedujeron las comisiones de dirección, aseguramiento y colocación, que el Banco receptor del ingreso distribuyó posteriormente entre las Entidades directoras, aseguradoras y colocadoras. Las comisiones pagadas fueron las siguientes:

— La Comisión de Dirección (0,5% sobre el valor de aseguramiento —3.620 pesetas/acción— de los títulos), 514.081.829 pesetas, que se ajustó a lo pactado.

— La Comisión de Aseguramiento, cuya cuantía era igual a la de dirección, que fue abonada según contrato.

— La Comisión de Colocación, que supuso un total de 2.421.210.370 pesetas y se estableció en función de la fecha en que se habían formulado los mandatos y/o solicitudes de compra, circunstancia que ha sido verificada de conformidad.

— Las comisiones del Banco Agente supusieron 28.000.000 de pesetas y englobaba los servicios correspondientes al Tramo minorista general y al institucional. No ha podido verificarse el documento en que se estableció la cuantía de esta comisión, aunque sí los que acreditan su pago de conformidad por ambas partes.

##### b) Oferta Minorista Especial.

En este tramo, destinado a los empleados, jubilados y fondos de pensiones del Grupo REPSOL, S. A., personas físicas y jurídicas vinculadas por medio de contrato de aprovisionamiento y distribución a las Empresas del Grupo REPSOL, S. A., así como a personas físicas y jurídicas accionistas de estas últimas, no existió contrato de aseguramiento, dirigiéndose los interesados directamente a REPSOL, S. A., mediante la formulación de los impresos de mandato de compra que posteriormente eran entregados al Banco Agente para que gestionara la operación.

El resultado de la oferta se materializó en la venta de 1.260.645 acciones a empleados, por 4.026.500.130 pesetas, y 2.337.044 acciones a jubilados, por 7.635.122.748 pesetas.

Una vez adjudicadas las acciones, REPSOL, S. A., envió la información al Banco Agente para que procediera a la liquidación y tramitación de la asignación de los títulos.

##### c) Oferta Institucional.

Con fecha 2 de abril, el INH como vendedor, la Entidad Directora, el Banco Agente, las Entidades Co-Directoras y las Entidades Aseguradoras suscribieron contrato mercantil por el que éstas se comprometían a asegurar y colocar en el mercado institucional español tres millones de acciones de la OPV de 1995.

En cuanto a la formalización del contrato, se ha verificado que las personas que lo suscriben tenían poder suficiente para pactar y obligarse a través del mismo, así como la correcta autorización que cada una de las Entidades Aseguradoras otorgó al Banco Agente para que los representantes de éste celebrasen a nombre de cada Entidad Aseguradora un contrato de aseguramiento en los distintos Tramos que contiene la oferta.

Respecto a la ejecución del contrato se ha comprobado el aseguramiento y colocación por cada una de las Entidades del número de acciones que figuraba en el contrato. La ampliación y redistribución de la oferta prevista en el contrato asignó a este tramo un total de cuatro millones de acciones, coincidente con el número de acciones vendidas.

Se cumplieron asimismo los plazos de la oferta, propuesta y confirmación de compra y de las condiciones respecto a los peticionarios, formulación, recepción y tramitación de las solicitudes y compra máxima por peticionario. Y las Entidades Aseguradoras atendieron sus com-

promisos de colocación, publicidad, difusión y colaboración, así como el de no cargar ningún tipo de gasto a los suscriptores. Sobre este último particular se ha comprobado que el Servicio de Relaciones con los Inversores de REPSOL, S. A., resolvió todas las cuestiones que excepcionalmente le plantearon los suscriptores, exigiendo a los agentes financieros que no habían cumplido esta obligación la reposición de los fondos cargados indebidamente por la adquisición de acciones.

Respecto a los cobros y pagos se procedió de forma similar al Tramo Minorista General, es decir, el Banco Agente se responsabilizó de ellos, encargándose de liquidar a los acreedores y deudores. Las comisiones, que se abonaron en el modo y cuantía previstos en la contratación, fueron las siguientes:

- Comisión de dirección (0,6% sobre el importe total asegurado) por 88.000.000 millones de pesetas.<sup>(3)</sup>
- Comisión de Aseguramiento (0,6% del importe asegurado), por 88.000.000 de pesetas.<sup>(3)</sup>
- Comisión de Colocación (1,8% sobre el importe resultante de multiplicar el Precio de Colocación Institucional por el número de acciones finalmente adjudicadas a través de las Entidades), por 260.000.000 de pesetas.<sup>(4)</sup>

Respecto a las comisiones del Banco Agente que ascendieron a 28.000.000 de pesetas y que incluyen las del Tramo minorista general, no se ha aportado por el INH la «carta aparte» en que había de quedar establecida su cuantía, pero sí los documentos que acreditan su liquidación de conformidad por ambas partes.

El pago del producto de la venta de los cuatro millones de acciones al Precio de Aseguramiento (3.620 pesetas por acción), que supuso 14.480 millones de pesetas, fue realizado por Banco Agente al INH, de acuerdo con lo pactado en el contrato, después de deducir las comisiones anteriormente expresadas.

#### 7.2.5. Cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Pública

Del resultado de la comprobación del cumplimiento de las responsabilidades con la Hacienda pública en relación con la OPV únicamente cabe señalar que no existe constancia de que se cumpliera por parte del INH la obligación de comunicar a la Administración Tributaria la OPV de acciones, así como la de presentación de las relaciones nominales de compradores, clase y número de valores, precios de compra, fecha y número de identificación fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley del Mercado de Valores.

La operación estaba exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto del Valor Añadido de acuerdo con la dispuesto en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

<sup>(3)</sup> El importe de la comisión por cada uno de los títulos resultó ser de 21,72 pesetas, cifra que, por acuerdo entre las partes, se redondeó a 22 pesetas.

<sup>(4)</sup> El importe de la comisión por cada uno de los títulos resultó ser de 65,16 pesetas, cifra que, por acuerdo entre las partes, se redondeó a 65 pesetas.

### 7.3. Tramo Internacional de la OPV de 1995

Los acuerdos del INH y las autorizaciones del Consejo de Ministros de las OPV de acciones de REPSOL, S. A., del año 1995 incluían la venta de valores en los mercados internacionales, distribuidos en americano (EE. UU), británico, de Europa continental y del resto del mundo.

El marco legal y procedimiento aplicable a este Tramo Internacional de la OPV de 1995 es el mismo que el expuesto al analizar el Tramo de la misma índole incluido en la OPV de 1993, habiéndose ajustado a la legalidad vigente su aplicación por el INH.

#### 7.3.1. Folleto Informativo

Los Folletos Informativos correspondientes a la OPV de acciones realizada en el año de 1995 se han elaborado y sometido a los mismos requisitos y formalidades que los de la OPV de 1993, con la siguiente concreción:

##### a) Folleto Americano.

Número de acciones de la oferta americana: ocho millones y medio de ADSs; precio del ADS: 28,83 \$; descuento unitario por ADS: 0,865 \$; precio por ADS a recibir por el accionista vendedor: 27,965 \$; precio total de la oferta en el Tramo Americano: 245.055.000 \$; descuento total sobre la oferta: 7.352.500 \$; importe total de la venta internacional: 237.702.500 \$.

La oferta incluye una opción de compra de hasta otros cuatro millones y medio de ADSs, a ejercitar en el plazo de 30 días en las mismas condiciones que las que son objeto de aseguramiento.

El Folleto contiene toda la información económica, financiera, y bursátil actualizada, además de los informes de auditoría correspondientes a los últimos años.

##### b) Folleto Internacional (otros países).

Número inicial de acciones ofertadas: nueve millones; precio unitario: 3.620 pesetas. Recoge la existencia de una opción de compra en favor de los aseguradores sobre 2.418.750 acciones. Y contiene la información de carácter económico, financiero, contable, comercial y bursátil, actualizada.

Todas las informaciones relacionadas con la OPV se ajustaron a lo previsto en el Folleto y pactado en los contratos y fueron objeto de comunicación a la CNMV, que las verificó y registró conforme a la legislación específica española.

#### 7.3.2. Cumplimiento de las obligaciones contractuales

En relación con el Tramo Internacional de la OPV de 1995 se han analizado los dos contratos suscritos con fecha 2 de abril de dicho año, el primero de ellos entre los Directores de los Tramos Internacionales, INH y REPSOL, S. A., y el segundo entre el Director del Tramo Americano, INH y REPSOL, S. A.

Todo lo indicado respecto a la contratación de 1993 en relación con la forma de la contratación, poderes de los contratantes, comisiones, pago único de una cantidad al Coordinador global (350.000 dólares), así como las asignaciones definitivas, ventas y su verificación, es aplicable a estos contratos, habiéndose comprobado de conformidad.

En cuanto a las obligaciones económicas, se ha verificado el pago por las Entidades Aseguradoras Americanas de la cantidad de 322.142.380 \$, que corresponden al número de acciones vendidas deducida la comisión del Coordinador Global (350.000 \$). Las Entidades Aseguradoras del resto de los Tramos Internacionales, abonaron en la misma fecha en la cuenta del INH, la cantidad de 34.274.160.000 pesetas, que corresponde a la totalidad de acciones vendidas. Estas cantidades son correctas y se ajustan a lo previamente convenido.

#### 7.4. Contabilización de las operaciones de la OPV

Se ha comprobado que las anotaciones en contabilidad de las operaciones relacionadas con la OPV son acordes con lo reflejado en el Folleto Informativo y con lo establecido en los contratos de aseguramiento y colocación.

Con arreglo a estas anotaciones, el resultado final de la OPV fue el siguiente:

a) El número de acciones vendidas fue de cincuenta y siete millones, distribuidos de la siguiente forma:

Tramo minorista general: 28.402.311.  
 Tramo minorista empleados: 1.260.645.  
 Tramo minorista jubilados: 2.337.044.  
 Tramo Institucional Español: 4.000.000.  
 Tramo Institucional Americano: 11.532.000.  
 Tramo Institucional Extranjero: 9.468.000.  
 Total: 57.000.000.

b) El precio por acción en sus distintos tramos fue el siguiente:

P. REFER:

Tramo minorista general: 3.448 (3.630-5% descuento).  
 Tramo minorista empleados: 3.194 (3.630-12% descuento).  
 Tramo minorista jubilados: 3.267 (3.630-10% descuento).  
 Tramo Institucional Español: 3.620.  
 Tramo Institucional Americano: 3.620.  
 Tramo Institucional Extranjero: 3.620.

c) El precio de venta ascendió en total a 200.092.791.206 pesetas.

Las acciones vendidas se dieron de baja en contabilidad por su coste (50.203.559.210 pesetas), tal como establecen las normas contables, y su cálculo es correcto.

El importe contabilizado como plusvalía por la venta de las acciones (149.889.231.996 pesetas) es correcto y fue imputado, en el ejercicio, a resultados.

Estos importes coinciden con los incluidos en las Cuentas Anuales.

Los ingresos producidos por la venta de las acciones fueron anotados en las correspondientes cuentas contables de forma correcta.

Tramo minorista general:  $28.402.311 \text{ acc} \times 3.448 \text{ pts.} = 97.931.168.328.$

Tramo minorista empleados:  $1.260.645 \text{ acc} \times 3.194 \text{ pts.} = 4.026.500.130.$

Tramo minorista jubilados:  $2.337.044 \text{ acc} \times 3.267 = 7.635.122.748.$

Tramo Institucional Español:  $4.000.000 \text{ acc} \times 3.620 = 14.480.000.000.$

Tramo Institucional Internacional:  $9.468.000 \text{ acc} \times 3.620 = 34.274.160.000.$

Tramo Institucional Americano:  $11.532.000 \text{ acc} \times 3.620 = 41.745.840.000.$

Importe bruto venta = 200.092.791.206.

Los gastos por comisiones que ascienden a 6.396.736.225 pesetas se ajustan a lo previsto en el Folleto y en los contratos de aseguramiento y colocación y están correctamente recogidos en la cuenta «gastos por comisiones», en la que también se incluyen las tasas de la CNMV, gastos bancarios y otros gastos de la operación hasta un total de 6.491.151.174 pesetas.

Las comisiones de los Tramos americano e internacional, a pesar de que en los respectivos contratos de aseguramiento y colocación se instrumentaron como un menor importe de la venta (97% del valor fijado para la venta de la acción), se reflejaron en la cuenta de gastos por comisiones mencionada, dándole tratamiento de gastos; e incluyendo, además, entre éstos, 8.250.000 pesetas correspondientes al prorrateo de la comisión del Banco Agente, comisión que se establece en los contratos de aseguramiento minorista e institucional del Tramo Nacional.

Este criterio de contabilización, que no influye en el resultado económico de la operación es diferente al utilizado en la OPV de 1993. Dada la naturaleza jurídica de la operación no se considera correcto el cambio de criterio.

## 8. OTRAS OPERACIONES DE PRIVATIZACIÓN DEL CAPITAL DE REPSOL, S. A.

En el período objeto de la presente fiscalización (1992-1995) se produjeron, además de las ya indicadas, otras dos operaciones de venta de acciones de REPSOL, S. A. En la primera, realizada en el año 1992, PMI Holding, empresa participada mayoritariamente por Petróleos Mexicanos (PEMEX), compró 6.371.330 acciones, que correspondían al 2,12% del capital de REPSOL, S. A. La segunda fue una operación de salida a Bolsa de 1.320.000 acciones de REPSOL, S. A., representativas del 0,40% del capital de la misma, en diciembre de 1994.

### 8.1. Operación de venta del 2,12 por ciento del capital social de REPSOL, S. A.

En el Acuerdo de Cooperación Estratégica que celebraron Petróleos Mexicanos (PEMEX), el INH y REP-

SOL, S. A., en la ciudad de México el día 11 de enero de 1990, se estableció que el INH se comprometía a vender a la filial de PEMEX, PMI Holding BV, una participación de un 5% del capital de REPSOL, S. A., recibiendo a cambio esta Sociedad la participación que PMI Holding BV tenía en la empresa Petronor, S. A. Este compromiso se plasmó en el contrato celebrado en México el día 1 de febrero de 1990 y en la escritura de transmisión de acciones otorgada el 8 de marzo de 1990 Madrid, que establecían la siguiente permuta:

— PMI Holding BV cedió a REPSOL, S. A., 13.407.329 acciones, 80.143 obligaciones convertibles de la emisión de 1982 y 240.429 obligaciones convertibles de la emisión de 1984, todas ellas de Petronor, S. A.

— El INH transfirió 8.628.670 acciones de REPSOL, S. A., representativas del 2,88 por ciento de su capital, a PMI Holding BV; y se estableció que el INH concedía a los mexicanos una opción de compra sobre el 2,12% de las acciones de REPSOL, S. A. Para que, junto con las adquiridas, pudiese llegar a poseer el 5 por ciento del capital de esta última Entidad. La venta de acciones producida como consecuencia de esta opción es la que ha sido objeto de análisis por haberse producido dentro del período establecido como ámbito temporal de la fiscalización.

En ejercicio de la opción (aunque unos días después de vencer el plazo inicialmente establecido) se firmó el 20 de marzo de 1992, con intervención de Corredor de Comercio, un contrato de venta de 6.371.330 acciones de REPSOL, S. A., a PMI Holding BV, constituyéndose en garantía del pago del precio aplazado, prenda sobre las acciones adquiridas.

Los representantes de las sociedades firmantes del contrato tenían poderes o estaban suficientemente facultados para ello. La participación vendida por el INH no excede, junto con la que PMI adquirió en 1990, del 5% del capital de REPSOL, S. A. El precio de venta por acción se fijó, según lo pactado, en razón al promedio de los precios de las acciones en el Mercado Bursátil durante los tres meses anteriores al día en que se ejerció la opción de compra y resultó ser de 2.728,95082 pesetas por acción.

Se ha analizado y resultado de conformidad el cumplimiento de los requisitos administrativos exigibles para la operación, que básicamente fueron:

— Autorización del Consejo de Ministros de 19 de enero de 1990 para que PMI Holding pudiera ejercer una opción de compra hasta alcanzar el 5% del capital de REPSOL, S. A.

— Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1990 por el que se concedió la autorización para ejecutar la operación exigida por el Reglamento de Inversiones Extranjeras.

— Autorización de 20 de marzo de 1992 expedida por la Comisión de Contratación del Sistema de Intervención Bursátil.

Respecto a la ejecución, se ha verificado que el volumen total de la venta, 17.387.046.229 pesetas, se liquidó conforme a lo pactado. Por transferencia bancaria a la

cuenta corriente del INH, PMI abonó con fecha 20 de marzo de 1992, 3.477.409.246 pesetas. El pago del resto de la deuda, 13.909.636.984 pesetas, equivalentes a 133.211.103 \$, se aplazó y se abonó en el modo siguiente: el primer plazo, con vencimiento el 20 de marzo de 1993 por 35.372.089 \$, se liquidó conforme a lo establecido; el segundo plazo, con vencimiento el 20 de marzo de 1994 por 38.265.572 \$, se liquidó de acuerdo con lo pactado; y el tercer plazo, por 83.695.494 \$, se liquidó el 20 de marzo de 1995 a Morgan Guaranty Trust Company of New York (Oficina de Londres), en virtud del contrato de cesión de deuda suscrito por INH, PMI Holding y MORGAN con fecha 14 de noviembre de 1994.

Con arreglo a las anotaciones contables, las acciones vendidas fueron 6.371.330, cifra que se ajusta a lo establecido en el contrato de venta.

Las acciones vendidas fueron dadas de baja en contabilidad por su coste con arreglo a lo establecido en las normas contables, siendo su cálculo (5.611.639.349 pesetas) correcto. El importe contabilizado como plusvalías por la venta de acciones (11.775.406.880 pesetas) es asimismo correcto y fue imputado a resultados en el ejercicio.

El importe aplazado de la venta de acciones, contabilizado en la cuenta «Otras inversiones préstamos largo plazo divisas PEMEX», fue correctamente reflejado por su valor de reembolso. La parte pendiente de amortizar inferior al año, se traspasó a la cuenta «Inversiones Financieras Corto Plazo Préstamo PEMEX».

## 8.2. Venta de acciones en Bolsa de Valores en diciembre de 1994

El Instituto Nacional de Hidrocarburos en la reunión de su Consejo de Administración de 26 de octubre de 1994 acordó enajenar hasta tres millones de acciones de REPSOL, S. A., representativas del 1 por ciento de su capital y solicitar la autorización pertinente del Gobierno que le fue concedida por el Consejo de Ministros de 25 de noviembre de 1994. La autorización podía ejercerse en el plazo de un año, en las condiciones que resultaran más favorables a los intereses del INH y de conformidad con las disposiciones aplicables a la materia.

La orden de venta en Bolsa la realizó el INH el 29 de noviembre, con el contenido siguiente: vender un millón de acciones, obtener un precio cercano a la media ponderada de las sesiones en que tuviera lugar la venta, realizar la misma en días sucesivos y en fracciones que no pudieran alterar su precio normal y cifrar la tarifa de corretaje (incluida la de la CNMV), en el 1 por mil. Con fecha 27 de diciembre se produjo una nueva orden que amplió el volumen de ventas en 1.320.000 acciones.

La operación se realizó en el mes de diciembre de 1994, obteniéndose un precio medio de 3.650 pesetas por la acción. Conforme las instrucciones del vendedor, salieron a Bolsa en fracciones que oscilaron desde 26.000 a 295.300 acciones diarias.

El producto total de la venta, neta de comisiones, fue de 4.812.723.210 pesetas, cantidad que fue ingresada en c/c del INH a lo largo del mes de diciembre, habiéndose contrastado los extractos bancarios y su anotación contable.

Las acciones vendidas fueron dadas de baja en contabilidad por su coste (1.162.608.740 pesetas) de acuerdo con las normas contables, siendo su cálculo correcto. El importe contabilizado como plusvalía por la venta de acciones (3.655.046.675 pesetas) es asimismo correcto y fue imputado a resultados en el ejercicio. Y el importe de los gastos por comisiones y corretajes (4.932.205 pesetas), fue pagado y anotado debidamente en cuentas.

Todas estas operaciones coinciden con lo reflejado en las cuentas anuales del ejercicio de 1994.

## 9. CONCLUSIONES

Primera. La normativa específica aplicable a la emisión y venta de bonos y acciones de REPSOL, S. A., y en especial la del Mercado de Valores ha sido respetada en las operaciones analizadas. El INH ha cumplimentado conforme a la legalidad vigente los requisitos previos a la emisión u OPVs, asignación por tramos, fijación del precio de los valores, adjudicación y liquidación, ajustándose a lo establecido en los Folletos Informativos. Las omisiones detectadas en este ámbito son, básicamente, de carácter formal no teniendo incidencia sustantiva en la legalidad de las actuaciones.

Segunda. El INH ha cumplimentado, correctamente, los demás requisitos previstos en el ordenamiento legal y, en especial, los contemplados en la legislación presupuestaria, los establecidos en la normativa sobre inversiones extranjeras, así como los exigidos por la ordenación del sector petrolero.

Tercera. El INH ha liquidado, correctamente, las obligaciones fiscales derivadas de las enajenaciones de valores, aunque no trasladó a la Hacienda Pública la información exigida por la normativa vigente respecto de la emisión de bonos y OPVs.

Cuarta. En todas las operaciones se adoptaron los acuerdos estatutarios preceptivos; y se suscribieron los pertinentes contratos de aseguramiento y colocación, cuya formalización y ejecución se desarrolló conforme a lo convenido.

Quinta. Las anotaciones contables en los estados financieros del INH se realizaron, en términos generales, con arreglo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad y recogen fielmente las operaciones económicas producidas, ajustándose a lo previsto en los Folletos Informativos y en los contratos de aseguramiento y colocación.

Madrid, 28 de mayo de 1997.

## 10. ANEXOS

### ANEXOS

#### Anexo I

#### EVOLUCION DE LA PARTICIPACION DEL SECTOR PUBLICO EN EL CAPITAL SOCIAL DE REPSOL, S.A.

Participación I.N.H.	Fecha	
100%	NOV.1986	Creación de REPSOL como empresa que agrupa las participaciones del INH en el sector hidrocarburos, salvo ENAGAS.
69,5%	MAY.1989	Colocación de acciones en las Bolsas españolas y en los mercados internacionales.
66,6%	ENE.1990	Intercambio de participaciones con Petróleos Mexicanos (PEMEX) (derivado del acuerdo de Cooperación Estratégica). PEMEX recibe el 2,88% de REPSOL, a cambio de su participación en Petronor.
64,4%	MAR.1992	PMI Holding, filial de PEMEX ejecuta una opción de compra (derivada del acuerdo de Cooperación Estratégica) sobre el 2,12% de REPSOL (para llegar a una participación del 5%).
54,5%	SEP.1992/OCT.1994	Emisión de hasta 8.000.000 de bonos canjeables por acciones.
41,09	MAR. 1993	OPV de hasta 40.000.000 de acciones dirigida a inversores institucionales en mercados nacionales e internacionales.
40,69	DIC. 1994	Venta en Bolsa de 1.320.000 acciones
21,00	ABR. 1995	OPV de hasta 57.000.000 de acciones dirigida a inversores institucionales y minoristas en mercados nacionales e internacionales.

## Anexo II-a)

## EMISION BONOS CANJEABLES POR ACCIONES - 1992

Volumen máximo autorizado	80.000.000.000 pesetas
Importe colocado	77.287.810.000 pesetas
Petición media por suscriptor	912.467 pesetas
Núm. de suscriptores	84.702
Valor de la acción a efectos de canje:	
Primer canje	2.139 pesetas
Segundo canje	3.171 pesetas
Tercer canje	3.830 pesetas
Relación canje:	
Primer canje	4,78775 acciones por bono
Segundo canje	3,15358 acciones por bono
Tercer canje	2,61096 acciones por bono

El precio del bono era de 10.000 pesetas, excepto en el primer canje que fue de 10.241 pesetas

## Anexo II-b)

## EMISION DE BONOS CANJEABLES POR ACCIONES 1992

Venta de bonos				
Bonos emitidos	Bonos vendidos	Importe venta	Comisiones	Importe neto deducidas las comisiones
7.728.781	7.728.781	77.287.810.000	2.250.414.775	75.037.395.225

Bonos canjeados											
Primer canje			Segundo canje			Tercer canje			TOTAL		
Nº bonos	%	Acciones	Nº bonos	%	Acciones	Nº bonos	%	Acciones	Nº bonos	%	Acciones
6.226.887	80'56	29.832.095	572.193	7'41	1.806.448	52.913	0'69	138.899	6.851.993	88'66	31.777.442

Intereses liquidados		
Año 1993 (junio)	Año 1994 (junio)	<sup>(1)</sup> Amortización anticipada (julio 1994)
1.501.894.000	929.701.000	62.453.609

<sup>(1)</sup> Los bonos no canjeados fueron amortizados en julio de 1994

## Anexo III-a)

## OFERTA PUBLICA DE VENTA DE ACCIONES DE 1993

TRAMO	DEMANDA		VENTA	
	TOTAL ACCIONES (millones)	S/ SUSCRIP Nº VECES (1)	TOTAL ACCIONES (millones)	% S/TOTAL
NACIONAL	6,70	1,58	4,25	10,63
AMERICANO (EE.UU.)	41,80	2,48	16,86	42,14
INTERNACIONAL (2)	28,70	1,52	18,89	47,23
TOTAL	77,20	1,93	40,00	100,00

(1) La sobreinscripción se calcula en función de la demanda de acciones y la asignación final de acciones en cada tramo.

(2) Incluye el Tramo Británico, Europeo Continental y Resto del Mundo

## Anexo III-b)

## CUADRO - RESUMEN DE LA OPV - 1993

TRAMO	NºACCIONES	PRECIO ACCION (en pesetas cuando no se indica \$)	IMPORTE BRUTO (en miles pts.)	COMISIONES,GASTO Y/O (1)REDUCCIONES S/PRECIO ACCION (en miles pts.)	IMPORTE DEDUCIDOS, COMISIONES Y/O REDUCCIONES (en miles pts.)
AMERICANO 31/03/93	14.500.000	23'684x115'51 = 2.735	39.661.514	1.189.845 (1) 40.438 (2)	38.431.231
02/04/93	2.357.724	23'684x115'51 = 2.735	6.449.028 10.006(3)	193.471 (1)	6.255.557 10.006
TOTAL	16.857.724		46.120.548	1.423.754	44.896.794
INTERNACIONAL 31/03/93	16.250.000	2.735	44.443.750	1.333.313 (1)	43.110.437
02/04/93	2.642.276	2.735	7.226.825	216.799 (1)	7.009.826
TOTAL	18.892.276		51.670.375	1.550.112	50.120.263
NACIONAL 31/03/93	4.250.000	2.735	11.623.750	348.713	11.275.037
TOTAL	4.250.000		11.623.750	348.713	11.275.037
TOTAL	40.000.000		109.414.673	3.322.579	106.092.094

1) Son reducciones sobre el precio fijado. Ver página 35

2) Incluye 350.000 dólares (40.437,545 pts.) correspondientes a la comisión del Coordinador Global

3) El precio de la acción en el Tramo Americano se fijó en dólares, siendo su cambio en ese momento de 115,51 pts/dólar. Cuando se produce la conversión de los dólares obtenidos por la venta de las acciones en el Tramo Americano, el tipo de cambio estaba fijado en 115,535842 pts/dólar, resultando una diferencia de 10.006 miles de pesetas.





que aprobó las cuentas correspondientes al ejercicio de 1995 incluido en el período fiscalizado<sup>(5)</sup> y a quien ostentaba la condición de Presidente del INH en los años 1992-1995, habiéndose realizado el traslado a estos dos últimos a través de la citada Sociedad por desconocerse

---

(5) No obstante lo expuesto por don Víctor Pérez Pita, lo cierto es que el traslado para alegaciones se le dio por su condición de Presidente de SEPI desde su creación en 1995, ejercicio que está incluido en el período fiscalizado.

sus actuales domicilios. Ambas alegaciones se incorporan al presente informe.

Transcurrido el plazo conferido para alegaciones, únicamente se habían recibido en este Tribunal las formuladas por el anterior Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Participaciones Industriales, S. A.; y posteriormente tuvieron entrada en este Organismo las emitidas por el ex presidente del INH. Ambas alegaciones se incorporan al presente informe.